ACTA NÚMERO UNO: En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día OCHO DE ENERO DOS MIL DIECINUEVE, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: ACUERDO **NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 3 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 34, del Código Municipal; ACUERDA: Refrendar los Nombramientos con sus correspondientes sueldos a los empleados municipales, de la manera siguiente:

N°	NOMBRE	CARGOS	SUELDOMESUAL
1	Sergio Antonio Solórzano Santos	Alcalde Municipal	\$ 2,500.00

2	Ana Luz González de Benítez	Secretaria de Despacho	\$ 360.00
3	Juan Carlos Chávez Ortiz	Síndico Municipal	\$ 1,200.00
4	Thelma Yudith Castro Hernández	Secretaria Municipal	\$ 1,300.00
5	Celedonia de la Luz Romero	Auxiliar de Secretaría y Encargada de Recursos Humanos	\$ 525.00
6	Herson Alexis Perdomo Ulloa	Tesorero Municipal	\$ 900.00
7	Ezequiel Isaí Berrios Quintanilla	Auxiliar de Tesorería Municipal y Presupuestario	\$ 450.00
8	Lea Arely Salmerón Rivera	Colecturía	\$ 450.00
9	Nelson Chávez Perdomo	Contador Auxiliar	\$ 550.00
10	Josué Antonio Mejicanos	Aux. de Tesorería	\$ 450.00
11	Edgar Alexis Melara Molina	Jefe De UACI	\$ 1,500.00
12	Fernando José Paredes Hernández	Auxiliar de Cuentas Corrientes	\$ 350.00
13	Keny Miletby Alberto Moreira	Enc. Cuentas Corrientes	\$ 650.00
14	Herbert Alexander Alvarado Luna	Enc. Catastro	\$ 450.00
15	Irma Idalia Chávez de Portillo	Jefe de REF.	\$ 550.00
16	Morena Claribel Zelaya de Torres	Auxiliar del REF.	\$ 360.00
17	Yolanda de la Paz Cisneros de Ayala	Auxiliar de Secretaría y Registradora Municipal	\$ 325.00
18	María Orbelina Romero de Benavidez	Jefe de la U. M. de la Mujer	\$ 400.00
19	Kricia Xiomara Romero Hernández	Aux. Unidad de la Mujer	\$ 375.00
20	Guillermo Villalta García	Jefe de Prom. Social	\$ 500.00
21	Bonifacio Romero Morejón	Jefe de Medio Ambiente	\$ 550.00
22	Maria Olivia Argueta de M.	Secretaria de Promoción Social	\$ 340.00

23	Otoniel Rivas Quintanilla	Sub Jefe de Promoción Social	\$	500.00
24	Carlos Antonio Martinez Fuentes	Promotor Social	\$	450.00
25	Manuel de Jesús Chávez Alvarado	Promotor Social	\$	425.00
26	Marvin Mavi Mortaya Chávez	Promotora Social	\$	450.00
27	Ermes Naum Garcia Colato	Promotor Social	\$	375.00
28	Francisco Gabiel Mejicanos Robles	Promotor Social	\$	375.00
29	José Armando Gutiérrez Solórzano	Promotor Social	\$	375.00
30	Mario Alexander Mejía Méndez	Promotor Social	\$	375.00
31	Héctor Vidal Canizalez Beltrán	Promotor Social	\$	375.00
32	Ever Sebedeo Sánchez Carrillo	Promotor Social	\$	360.00
33	Ana Iris Iglesias de Alvarado	Promotora Social	\$	360.00
34	Misael Amaya Osorio	Promotor Social	\$	350.00
35	María Mercedes Cáceres	Promotora Social	\$	350.00
36	Marlon de Jesús Guevara Machuca	Motorista de la Pipa Municipal	\$	350.00
37	Will Nelson Lainez Rodríguez	Promotor Social	\$	340.00
38	Edwin Alfredo Solórzano	Promotor Social	\$	340.00
39	Carlos Antonio Medina Henríquez	Promotor Social	\$	340.00
40	José Rubén Ortiz Guevara	Promotor Social	\$	340. 00
41	José Elmer Colato García	Promotor Social	\$	340.00
42	Ana Cecilia del Cid Chicas	Promotora de Salud	\$	325.0
43				
	Víctor Manuel Berríos	Jefe del CAM	\$	500.00
44	Juan Pablo Sorto Vásquez	Policia Municipal	\$ 4	00.00

45	Juan José Cruz Henríquez		
	Juan vose Graz Heiniquez	Policia Municipal	\$ 325.00
46	Marcos Antonio Canizalez Orellana		
		Policia Municipal	\$ 375.00
47	José Luis Machuca Chávez	5	4.27 0.00
40	Marria Danal Marria	Policia Municipal	\$ 350.00
48	Marvin Ronal Martínez	Policia Municipal	\$ 325.00
49	José Balmore Manzanarez	1 oneia wumeipai	\$ 323.00
	Jose Bannore Manzanarez	Policia Municipal	\$ 325.00
50	José Arquimides Benavidez Vásquez	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
		Policia Municipal	\$ 325.00
51	Rodolfo Antonio Brizuela García		
		Ordenanza	\$ 350.00
52	Elena Domitila Nolasco Carranza		ф 25 0 00
	O A M	Ordenanza	\$ 350.00
53	Oscar Antonio Meza	Jefe Electricista	\$ 475.00
54	José Arcides Saravia Gutiérrez	Jele Electricista	\$ 473.00
34	Jose Arcides Saravia Gutteriez	Aux. de Electricista	\$ 375.00
55	Yinis Isail Ortiz Zelaya	Tiam de Biederieisa	ψ 272.00
		Aux. de Electricista	\$ 335.00
56	Willian Alexander Ramírez	Motorista y Encarg. De	\$ 475.00
		Sonido Municipal	
57	Julio Cesar Molina		\$ 450.00
50	Lack Engage Danging Consider	Motorista	¢ 475.00
58	José Erasmo Ramírez Saravia	Mant. de Est. Diversas	\$ 475.00
59	Juan Bautista Ocon Coto	Enc. de Maquinaria	\$ 335.00
37	Juan Buutsta Geon Coto	Agrícola.	Ψ 333.00
60	Raúl Ernesto Salamanca		\$ 375.00
		Encarg. de Cementerios	
61	Manuel Enrique Andrade Pérez		\$ 450.00
	,	Motorista de Tren de Aseo	
62	José Ángel Hernández Villalobos		\$ 340.00
- (2	I (D (II C III D (Aux. de Tren de Aseo	ф 225 00
63	José Bertilio Granillo Ramírez	Aux. de Tren de Aseo	\$ 325.00
64	Carlos Amílcar Benítez Sosa	Aux. de 11eii de Aseo	\$ 340.00
04	Carlos Allinear Delinez Sosa	Aux. de Tren de Aseo	Ψ 270.00
65	José Osmín Rodríguez Ramírez	Tion do Tion do Tiboo	\$ 325.00
	6.5.	Barrido de Calles	,
66	José Benedicto Pineda	Mto. y Aseo d Cementerios	
		Gral.	\$ 335.00
67	Carlos Alberto Pérez	Mto. y Aseo de Estadio	h 25-5-5-5
		Mpal.	\$ 335.00

68	Salomón Jobino Argueta Ortiz	Mto. y Aseo de Parque	\$ 350.00
		Mpal.	

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal considerando que es necesario prorrogar el contrato individual de trabajo de los empleados municipales que están bajo esta modalidad, por lo que de conformidad al Art. 3 numeral 4, Art. 30 numerales 4, 8 y 14, Art. 31 numeral 4 y Art. 34, del Código Municipal; ACUERDA: a) Contratar por un periodo de doce meses a partir del uno de enero y finalizando el treinta y uno de diciembre del presente año, los empleados siguientes:

N°	NOMBRE	CARGO	SUELDOMESUAL
1	Carlos Mauricio Trejo Medina	Auditor Interno	\$ 800.00
2	Douglas Alexander Martínez Sorto	Médico en los Dispensarios de los Cantones de la Estancia, La Fragua y Papalón	\$ 600.00
3	Karla Alejandra Robles Villegas	Auxiliar de enfermería en los Dispensarios de los Cantones de la Estancia, La Fragua y Papalón	\$ 310.00
4	Alejandra Altagracia Batres de Hernández	Maestra en el Centro Escolar de Cantón El Papalón	\$ 310.00
6	José Jacobo Sorto Perdomo	Asesor Legal.	\$ 775.00
7	Mayra Esperanza Salmerón Pastora	Aux. de Psicólogia.	\$ 170.00 Laborando medio tiempo
8	Douglas Eliseo Sánchez Carballo	Promotor Social, laborando la primera quincena de cada mes	\$ 155.00
9	José Carlos Paiz	Aux. de Cementerio Mpal. (segunda quincena de cada mes	\$ 155.00
10	Ernesto Antonio Alfaro Carballo	Oficial de Información y Enc. de Comunicaciones	\$ 450.00
11	José Nelson Perdomo Amaya	Promotor Social	\$ 360.00
12	Franklin Fabricio Urrutia Villalobos	Promotor Social	\$ 360.00

13	Ronald Willian Arias Ortiz		
		Promotor Social	\$ 325.00
14	Manuel Alberto Portillo Campos		
		Promotor Social	\$ 340.00
15	Santos Ezequiel Rodríguez		
		Contador Municipal	\$ 500.00
16	José Antonio Laínez Martínez	Aux. de Cementerio Mpal. (\$ 155.00 salario
		Quincenal)	quincenal

Consecuentemente se autoriza al Señor Alcalde Municipal a efecto que nombre el personal que sea necesario, para desempeñarse como Auxiliares de la Pipa Municipal, Auxiliares de Electricista, Encargado del Turicentro, Auxiliares del Turicentro, Auxiliares de Barrido de Calles, Auxiliares de Barrido de Cementerio, Auxiliares de Mantenimiento de Parque Municipal, Auxiliares de Sonido Municipal, de entre miembros de las comunidades, devengado diez 00/100 diarios, a fin de facilitar empleo y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, de la siguiente manera:

1	A definir por el Sr. Alcalde Municipal	Auxiliares de la Pipa Municipal (Quincenal)	\$ 150.00, quincenal
2	A definir por el Sr. Alcalde Municipal	Auxiliares de Electricista, (Quincenal)	\$ 150.00, quincenal
3	A definir por el Sr. Alcalde Municipal	Promotores Sociales	\$ 150.00, quincenal
4	A definir por el Sr. Alcalde Municipal	Encargado del Turicentro, laborando de manera mensual o quincenal	\$ 310.00, mensuales o \$ 150.00 quincenal
5	A definir por el Sr. Alcalde Municipal	Auxiliares del Turicentro (Quincenal)	\$ 150.00, quincenal
6	A definir por el Sr. Alcalde Municipal	Auxiliares de Barrido de Calles del área urbana y rurales.(Quincenal)	\$ 150.00, quincenal
7	A definir por el Sr. Alcalde Municipal	Auxiliares de Barrido de Cementerio.(Quincenal)	\$ 150.00, quincenal
8	A definir por el Sr. Alcalde Municipal	Auxiliares de Mant. de Parque Mpal. (Quincenal)	\$ 150.00, quincenal
9	A definir por el Sr. Alcalde Municipal	Auxiliares de Sonido Mpal. (Cancelándoles la cantidad de diez 00/100 dólares, por día laborado	\$ 10.00, por día laborado

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de conformidad al Art. 46 del Código Municipal, Acuerda: a) Ratificar las dietas a los regidores propietarios y suplentes que asistan a las sesiones del Concejo Municipal, por la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 400.00) por cada sesión pudiendo cobrar hasta un máximo de dos en un mismo mes; b) COMUNIQUESE. - ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 47 y 48 numeral 7 del Código Municipal, y en vista que es facultad de la municipalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; a) Autoriza al Sr. Julio Cesar Martínez para el presente año, para que realice el trabajo de lavado y limpieza del turicentro El Capulín, por un monto máximo de ciento treinta y cinco 00/100 dólares (\$135.00), por cada lavada y limpieza que realice en el turicentro, pudiendo exceder este pago si se realizan trabajos adicionales a la limpieza y lavado de la piscina como extracción de tierra y otros, realizando esta actividad dos veces durante cada mes; b) COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal considerando que es necesario adquirir créditos para la ejecución de proyectos por libre gestión, mantenimiento de alumbrado eléctrico, funcionamiento de los vehículos municipales, desgranadora, picadora de zacate y máquina de cortar grama, y con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de créditos hasta por un monto de cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00) mensuales para la adquisición de materiales de construcción; B) autorizar la cantidad de cinco mil 0/100 dólares (\$ 5,000.00) mensuales para adquisición de materiales eléctricos; b) Autorizar la adquisición de un crédito en la gasolinera Servi Estación Chaparrastique, hasta por un monto de dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00) mensuales, para la adquisición de combustible y lubricantes para funcionamiento de los vehículos municipales y maquinaria agrícola municipal; c) COMUNIQUESE a la UACI.- ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos y al señor Tesorero Municipal Herson Alexis Perdomo Ulloa, para que en forma individual o en conjunto puedan retirar los fondos correspondientes a la asignación mensual a favor de este municipio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), correspondientes al 75% que esta municipalidad recibe para inversiones públicas denominado Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y el 25% para los gastos de funcionamiento, durante el periodo de enero a diciembre del presente año; b) COMUNIQUESE. - ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal ACUERDA: a) Ratificar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos, al señor Tesorero Municipal Herson Alexis Perdomo Ulloa y al Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Concejal Propietario, como refrendarios de cheques, para el periodo del primero de enero de 2019 al 30 de abril de 2021, siendo indispensable para la emisión de cheques la firma del Tesorero Municipal; b) CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal considerando: I.- Que el Art. 81 del C. M. establece "El proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nueve ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto". Por lo que este Concejo Municipal en base a lo expuesto, ACUERDA: a) Autorizar el Contador Municipal a realizar modificaciones al presupuesto con respecto a reprogramaciones de aumentos y disminuciones entre cifras presupuestarias que sean necesarias de acuerdo al funcionamiento y ejecución presupuestaria sin exceder del monto estimado de ingresos asignado al ejercicio fiscal, salvo que al mes de junio se establezca superávit del presupuesto; II.- Que el Art. 77 párrafo 2° establece: "El presupuesto de egresos podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios del cualquier naturaleza ó que se establezca el superávit real", por lo que este Concejo Municipal autoriza al Contador Municipal a realizar aumento al presupuesto en el momento que se cumpla lo antes descrito; b) COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO **NUEVE:** En cumplimiento al inciso ultimo del Art. 28 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, relativas a que el refrendario de cheque no deberán realizar funciones de autorización de fondos, y amparados en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal relacionada con el Art. 50 del mismo código, ACUERDA: a) Ratificar para el periodo de enero 2019 al 30 de abril de 2021 a la Sra. Santos Mirian Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, la facultad de autorizar los documentos de egresos, con el DESE del Alcalde especifico, previa autorización del Concejo Municipal, salvo aquellos que por la naturaleza o urgencia no requieran mayor autorización. La persona delegada responderá ante el señor Alcalde y Concejo Municipal por irregularidades que se le observaren en el cumplimiento de la función que se le delega y autoriza, y será además directa y exclusivamente responsable por mal manejo o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República; b) CERTIFIQUESE. - ACUERDO NÚMERO DIEZ: Ante la amenaza del brote del dengue en el municipio y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: a) Autorizar el desarrollo de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue y chikungunya durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, que consiste en campañas de fumigación, destrucción de objetos inservibles y limpieza de quebradas y cunetas para el combate del zancudo transmisor del dengue y chikungunya el área de afluencia de las Unidades de Salud del Municipio; b) Delegar al Sr. Alcalde Municipal para que en coordinación con las Instituciones que conforman la Comisión Municipal de Protección Civil de esta Ciudad, desarrollen las referidas jornadas; c) Autorizar la compra de combustible, bolsas plásticas, guantes, botas, arañas, pago de transporte hacia el relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V. cuando se realicen las jornadas de limpieza en el municipio y no pueda realizar esta actividad el camión recolector de basura y herramientas y materiales para el desarrollo de las campañas, así mismo asignar recurso humano para la realización de dichas jornadas y/o actividades cancelando hasta cantidad de diez 00/100 dólares por día; d) financiar con fondos propios municipales o FODES 75%; e) COMUNIQUESE. – ACUERDO NÚMERO **ONCE:** El Concejo Municipal de Moncagua, Departamento de Moncagua, CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República consagra y a la vez reconoce la autonomía del Municipio, confiriéndole la facultad de gestionar libremente en las materias de su competencia; II. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 30 del Art. 4 del Código Municipal, el Concejo Municipal, tiene la facultad para regular las conductas "propias de la vida local, y las que le atribuyan otras leyes"; III. Que la Constitución de la República establece en su Art. 14, que la autoridad administrativa podrá mediante resolución o sentencia y previo el debido proceso, sancionar las contravenciones a las ordenanzas, las contravenciones a las leyes, reglamentos u ordenanzas, con arresto hasta por cinco días o con multa, la cual podrá permutarse por servicios sociales a la comunidad. IV. Que la situación actual que vive nuestro país en cuanto a los altos índices de violencia especialmente los relativos a la vida, al patrimonio, a la integridad sexual, y física, entre otros son cometidos en su gran mayoría utilizando como medios armas de fuego y armas blancas contuso cortantes, las cuales se encuentran en poder de personas particulares, y que los mismos suelen incrementarse en periodos festivos; por lo que se vuelve necesario que el Concejo Municipal, contribuya de manera responsable a la prevención de consumar hechos delictivos; a fin de

lograr la tranquilidad y plena convivencia armónica de las personas que residen, transitan y visitan la Ciudad de Moncagua, sus Cantones y Caseríos durante las festividades dedicadas a la Patrona Virgen de Candelaria, para la cual muchos hermanos y hermanas residentes en el municipio, el departamento y el resto del país; vecinos Centroamericanos y de muchos países, que nos visitan en calidad de turistas para departir en tales Fiestas. POR TANTO, según las facultades que le confiere el Art. 204 numeral 5° de la Constitución de la República y Art. 30 numeral 4° del Código Municipal. DECRETA, La siguiente: "ORDENANZA TRANSITORIA DE VEDA PARA LA PORTACION Y CONDUCCION DE ARMAS DE FUEGO Y ARMAS BLANCAS CONTUSO CORTANTES EN LUGARES Y EVENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MONCAGUA, SUS CANTONES Y CASERIOS POR UN PERIODO DE DIEZ DÍAS EN EL MARCO DE SUS FIESTAS PATRONALES"; Compuesta de 10 artículos; comprendido en Decreto 01/2109. PUBLIQUESE en el Diario Oficial. - ACUERDO NÚMERO DOCE: De conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP" este Concejo Municipal ACUERDA: a) Ratificar la comisión permanente para la apertura y evaluación de ofertas técnica y económicas de los proyectos a desarrollar del uno de enero 2019 al treinta abril 2021, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. El Alcalde Municipal; 2. El encargado de la UACI; 3. El Contador Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; 4. El Sr. Síndico Municipal como Miembro del Concejo Municipal o el Concejal que se designe; 5. Un experto en el proyecto sujeto a discusión, si la UACI lo considera necesario; b) COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, CONSIDERANDO: I.- Que existen muchas personas en el municipio que no cuentan con la solvencia económica suficiente para cubrir los gastos funerarios de sus parientes, familiares, pues en muchos casos ocurren de forma inesperada y por tal razón no cuentan con la solvencia económica y psicológica para tal acontecimiento. II.- Que en el Artículo 4 numeral 20 del Código Municipal establece que es competencia municipal lo siguiente: "La prestación de servicio de Cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares" III.- Que en el Artículo 68 del Código Municipal existe la salvedad de poder ceder o donar a título gratuito en caso de grave necesidad materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos siempre que sea justificado y demostrado fehacientemente el estado de gravedad de la persona y el uso de este recurso. IV.- Que este Concejo Municipal para aportar contribución a las personas beneficiarias de los fallecidos deberán cumplir ciertos requisitos fundamentales tales como: llenar formulario expedido por esta municipalidad, presentación de Partida de Defunción del Fallecido(a), entre otros. V.- La aportación que hará la alcaldía consistirá en la compra de ataúdes, pan, café, azúcar, vasos, cancelación de alquiler de sillas, entre otros, para la familia doliente.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Arts. 4 numeral 20, 30 numeral 4, 31 numeral 4, 34 y 68 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar hasta la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) de los fondos propios municipales, para la compra de ataúd y servicios funerarios (burros y candeleros) a las personas necesitadas de este municipio, así mismo autorizar la compra de pan, café, azúcar, vasos, y pago de alquiler de silla, entre otros, evaluando la necesidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes mencionados, durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año; b) Delegar al Lic. Fernando José Paredes Hernández, Auxiliar de Cuentas Corrientes para que lleve un registro detallado de las entregas; c) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos según el requerimiento presentado que se erogara de los fondos propios municipales, previa autorización del señor Alcalde Municipal; d) CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO

CATORCE: En vista que los vehículos municipales por su constante uso en las actividades tanto administrativas, ejecución de proyectos por vía administración y regado de calles y canchas, se hace necesario brindarles el mantenimiento adecuado, así mismo a la maquinaria agrícola municipal y considerando que adicionalmente el costo de reparación si no se da el mantenimiento oportuno será muy alto, por lo que este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el mantenimiento de los vehículos municipales y maquinaria agrícola municipal, erogando fondos para pago de mano de obra, compra de repuestos, aceites, lubricantes, entre otros, para el correspondiente mantenimiento y/o reparación, durante el presente año; b) Facultar al Tesorero Municipal realizar su financiamiento; c) Autorizar a la UACI a efecto que determine el momento que se requiera brindar el servicio; d) COMUNIQUESE.-ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que pueda realizar en calidad de préstamos y traslados fondos de las cuentas Municipales cuando sea requerido; consecuentemente se responsabiliza al Tesorero Municipal el reintegro de los fondos en calidad de préstamos; b) COMUNIQUESE.-ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal considerando: I.- Que el señor Alcalde Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santos, realiza para el municipio gestiones importantes para el desarrollo local y progreso de esta ciudad, tanto a nivel nacional como internacional, por lo tanto necesita fondos para sufragar sus gastos II.- Que este Concejo ha valorado que para cumplir con tales disposiciones es necesario brindarle al señor Alcalde Municipal, gastos de representación de forma mensual para que siga gestionando obras para beneficio de esta Ciudad.-III.- El señor Alcalde podrá cobrar como gastos de representación incluyendo, el valor de viáticos, transporte y combustible cuando viaje en misión oficial dentro o fuera del país, previo acuerdo del Concejo Municipal. Por tanto este Concejo en uso

de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 3° de la Constitución de la República en relación con el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal, Artículos 30 numerales 4 y 14 y Art. 34 del mismo Código ACUERDA: a) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santos, gastos de representación de forma mensual, por la cantidad de setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), que le servirá para cubrir sus gastos durante las gestiones para realizar proyectos u otras actividades para beneficio del municipio durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año; b) Autorizar al tesorero para que le haga efectivo los pagos ya sea de los fondos propios municipales o del 25% FODES; c) CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO **DIECISIETE:** El Concejo Municipal ratifica el otorgamiento de vales de combustibles a empleados, funcionarios o personas particulares que realizan actividades oficiales a favor de la municipalidad, en vehículos municipales o propios; por lo que este Concejo Municipal; ACUERDA: a) Ratificar durante el periodo del uno de enero de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil veintiuno, al Sr. Alcalde Municipal, Jefe de la UACI, a efecto que habiendo probado los extremos de las actividades oficiales desarrolladas por empleados y particulares en los vehículos municipales o propios, ya sean solos o en conjunto autoricen vales de combustibles, tomando en cuenta la naturaleza de las actividades y las distancias según el detalle siguiente: Moncagua-San Salvador 10 galones, Moncagua-San Vicente 8 galones, Moncagua-San Miguel 2.5 galones, área urbana-Cton. El Platanar 2 galones, área urbana- Cton. Santa Barbará 2 galones, área urbana-Cton. Tangolona 1.5 galones, área urbana-Cton. La Estancia 1.5 galones, área urbana-Cton. Los Ejidos 1 galón, área urbana-Crio. Llano El Higo 1 galón, área urbana-Crio. Los Negros 2 galones, área urbana-Cton. El Cerro 1 galón, área urbana-Cton. Valle Alegre 1.5 galones, área urbana-Cton. Papalón 1.5 galones, área urbana-Cton. Jobo 1.5 galones y área urbana-Cton. La Fragua 2 galones; b) Delegar al Lic. Fernando José Paredes Hernández para que lleve un registro y control detallado de tales actividades; c) COMUNIOUESE.- ACUERDO NUMERO **DIECIOCHO:** En vista que alguna parte del personal que labora en la municipalidad por la naturaleza de sus funciones, tiene que realizar sus labores durante días que están establecidos como vacaciones, días festivos y fines de semana, este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar a la unidad financiera institucional establecer el cálculo para el pago de jornadas extraordinarias a los empleados y trabajadores municipales que realicen sus labores normalmente en los periodos vacacionales, días festivos y fines de semana, siguiendo los procedimientos legales correspondientes; consecuentemente facultar al Tesorero Municipal a efecto de realizar los pagos según calculo efectuado; b) COMUNIQUESE.-ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: En vista que esta municipalidad es la encargada de la Administración, operación y mantenimiento de los servicios de recolección y disposición final de desechos sólidos, parques y zonas verdes, mantenimiento y limpieza de calles urbanas y rurales, Alumbrado Público, Adoquinados, cementerios municipales, servicios turísticos, Estadio Municipal, atenciones oficiales, reuniones comunitarias y de la administración, capacitaciones al personal, al Concejo Municipal y las comunidades organizadas; y para asegurar la gestión oportuna de dichos servicios este Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a efecto que adquiera insumos, herramientas, materiales, productos de consumo, materiales de limpieza, papelería, tintas, bienes muebles, entre otros, para la Administración, Operación y Mantenimiento de los servicios antes indicados, b) Facultar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes a las adquisiciones; c) COMUNIQUESE a los interesados.- ACUERDO NÚMERO VEINTE: Para los efectos de la ejecución y control del presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan

por dúo-décimas partes, indistintamente de su monto, entre otros, sueldos de empleados, jornales de trabajadores contratados a base de remuneración diaria o por hora, alquileres de bienes, pensiones y jubilaciones, contribuciones legales a instituciones. Inclúyase además en esta categoría los pagos efectuados por los servicios públicos o privados de carácter permanente que se prestan a la municipalidad (Pago de Energía eléctrica, telecomunicaciones, dietas, y otros similares); COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO **VEINTIUNO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar al encargado de la UACI para que durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, contrate los servicios de mantenimiento y reparación del equipo de informática de forma trimestral hasta por un monto de ochocientos 00/100 dólares (\$800.00), asimismo cuando un equipo necesite reparación para su buen funcionamiento, todo lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: En el marco de la liquidación efectuada al fondo Circulante como parte de la finalización del periodo contable del año dos mil dieciocho, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 93 del Código Municipal ACUERDA: a) Ratificase el fondo de naturaleza circulante o de caja chica para atender gastos de menor cuantía y de carácter urgente por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00) debiendo realizar al menos un reintegro por cada mes y su liquidación al final del ejercicio financiero, b) Ratificase como responsable de dicho fondo a la Lic. Keny Miletby Alberto Moreira, c) Hacer pagos de este fondo hasta por un monto máximo de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) por cada factura o comprobante de egreso, d) CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, en base a la reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo N°. 1079 publicado en el Diario Oficial N°. 86, Tomo N°. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: a) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que durante doce meses a partir del mes de enero de dos mil diecinueve en adelante, descuente del total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$500.00); en concepto de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita dicha deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de funcionamiento debiéndose aplicar a la cuenta de egresos código 56201 del presupuesto municipal vigente; b) Certifíquese y Comuníquese a ISDEM.- ACUERDO **NUMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal, Considerando: Que según la Ley del FODES, en el Art. 5 dice en uno de sus apartados que los Municipios podrán aplicar en base a su autonomía hasta el 0.50% del total del aporte que otorgue el Estado, a que se refiere el Art. 1 de la presente Ley, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, previo acuerdo del Concejo Municipal de cada Municipio; para la constitución y funcionamiento de las asociaciones de municipios, entidades descentralizadas de nivel municipal y de las fundaciones, asociaciones y empresas de servicio municipal, con personalidad jurídica propia, creadas de acuerdo al Código Municipal, para los fines establecidos en este artículo, incluyéndose a los Concejos Departamentales de Municipalidades CDA's como instancia básica de cooperación municipal a nivel departamental; así como también hasta el 1% del total del mismo aporte, para pago de cuota gremial de COMURES, y de otras entidades nacionales de naturaleza jurídica similar, cuyo porcentaje deberá de aplicarse al 25% asignado para gastos de funcionamiento de cada municipio.- Por lo tanto de conformidad con el Artículo 91 del Código Municipal, y la reforma al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de

los Municipios (FODES) y según Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el DO. No. 86, Tomo No.395 del 14 de mayo de 2012, por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de ochocientos diecinueve 00/100 dólares (\$819.00), mensuales y sucesivas a partir del mes de enero y finalizando en el mes diciembre del presente año, como aporte de funcionamiento de la asociación con el objetivo de fortalecer económicamente el funcionamiento de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CHAPARRASTIQUE, que se abreviara (AMC); b) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuente el 0.50% de la asignación FODES, la cual será descontada del 25% asignado para gastos de funcionamiento; b) Certifíquese y Comuníquese a ISDEM.- ACUERDO NÚMERO **VEINTICINCO**: El Concejo Municipal, en base al Art. 3 numeral 3 del Código Municipal que establece que La autonomía del municipio se extiende a la libre gestión en materias de su competencia, por lo que considerando que el Sr. Alcalde Municipal es miembro del Concejo Departamental de Alcaldes, ACUERDA: a) aportar la cantidad de cien 00/100 dólares (\$ 100.00) mensuales a partir del mes del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, como cuota para funcionamiento del Concejo Departamental de Alcaldes (CDA); b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: Los encargados de las diferentes unidades presentan el Plan Operativo Anual, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad ACUERDA: a) Dar por aprobado los Planes de Trabajo de las siguientes unidades: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Secretaría Municipal, Contabilidad Municipal, Tesorería Municipal, Presupuestario, Catastro Municipal, Cuentas Corrientes, Registro del Estado Familiar, Unidad de Participación Ciudadana, Auditoria Interna, Unidad Municipal de la Mujer, Cuerpo de Agentes Municipales y Unidad de Medio Ambiente, correspondiente al año 2019; b) CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal el de las en marco cuentas aperturadas y por aperturar en las diferentes agencias financieras; ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal hasta por la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$500.00) para adquisición de chequeras y pago por comisiones bancarias; b) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Bacheo y Mantenimiento de Calles del Área Urbana de la Ciudad de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a la cantidad de veintiséis mil seiscientos setenta y cinco 80/100 dólares (\$ 26,675.80); b) Autorizar al encargado de la UACI desarrollar la fase de ejecución por libre gestión realizando evaluaciones y comparaciones de precios periódicamente durante el año, a efecto de la adquisición de materiales y la contratación de mano de obra; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; d) COMUNIQUESE. - ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Jefe de la UACI, presenta a este Concejo Municipal, el presupuesto del proyecto Recolección, Transporte Y Disposición Final de Desechos Sólidos, del Municipio de Moncagua; el cual fue comentado por este Concejo, por lo que de conformidad los Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero para la ejecución del proyecto "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA"; por la cantidad de ochenta y tres mil doscientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$83,265.00); b) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes para la ejecución del proyecto de los fondos del 75% FODES, para las actividades ya antes relacionadas; c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; d) COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal ACUERDA: a) Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito las especies municipales a utilizarse durante año dos mil diecinueve, al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de las asignaciones del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el valor de dichas especies; b) CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRIENTA Y UNO: El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2019, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de cuarenta mil trescientos setenta 00/100 dólares (\$40,370.00); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua, el cual fue comentado y este Concejo Municipal, con fundamento en los Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de setenta y tres mil ciento ochenta y cinco 00/100 dólares (\$73,185.00); b) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; d) COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: En el marco de la ejecución de proyectos de desarrollo económico y social

del municipio y solventar deuda por proyecto ya ejecutados, se hace necesario la adquisición de un crédito con la banca nacional o instituciones crediticias, según el detalle siguiente I.- Solventar la deuda adquirida por la ejecución de los proyectos siguientes: Ampliación y Mejoramiento de Salón de Usos Múltiples en Complejo Educativo de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; Colocación de Fuente Reparaciones Varias y Pintura General del Parque Municipal de Moncagua y Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El Cojoyo de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; la cual asciende a ciento diecisiete mil trescientos veinticuatro 60/100 dólares (\$ 117,324.60); II.- Ejecución y supervisión de los proyectos siguientes: Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Caserío El 28 de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado en Caserío El Chilamate de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; Construcción de Piso Tipo Baldosa de Concreto y Pavimento Asfaltico E=5.5CM en Calle Frente a Parque Municipal de Moncagua; Adoquinado en Entrada de Calle Principal de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado en Calle Principal de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; Concreteado en Calle Principal Sector La Ceiba y Sector Los Positos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; Construcción de Pasarela Peatonal Sobre Calle La Pista en Caserío Las Campanas, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; Construcción de Casa Comunal en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado Frente al Instituto Nacional de Moncagua y Construcción de Adoquinado en Tramo de Calle que Conduce de Plaza Hacia La Cruz del Calvario, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua. Por lo anterior expuesto este Concejo por mayoría simple en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 ordinal 3° de la Constitución de la Republica, en relación con los Artículos 2, 3 numeral 3, 30 numerales 4, 14 y 22, 31 numeral 4, 34 y 67 del Código Municipal, así mismo lo establecido en los Artículos 6, 7 y 8 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, ACUERDA: a) Delegar al señor Alcalde Sergio Antonio Solórzano Santos, a efecto que realice los trámites correspondientes para la obtención de un nuevo crédito con la banca nacional o instituciones crediticias del país, para solventar deuda de proyectos ya ejecutados y la ejecución de los proyectos que incluye en ellos el pago por la ejecución y pago por las supervisiones, según detalle en romanos I y II. b) Realizar las diligencias correspondientes ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, para la obtención de la Constancia de Categorización del Municipio de Moncagua, Departamento San Miguel y presentar la documentación contable necesaria para lo antes indicado; c) COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: En vista de la solicitud presentada por el grupo de Renovación Carismática de la Iglesia Católica de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, sobre brindarles un contribución que consiste en facilitarles horas máquina de retroexcavadora, en un predio que les ha sido donado para construcción de la Ermita Católica de la comunidad; por lo que este Concejo Municipal considerando que es importante apoyar a las organizaciones religiosas a restaurar importantes valores morales como fuerza humanizadora para los individuos y la sociedad que nos permita una profunda esperanza en la condición espiritual y de conformidad al Art. 4 numeral 30 y 31 numeral 5, del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar tres horas de trabajo de máquina de retroexcavadora, en el inmueble que será construida la Ermita Católica de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar; b) Facultar al Tesorero Municipal hacer la erogación para pago de las horas máquina de retroexcabadora de Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI a efecto de su realización; d) COMUNIQUESE. - ACUERDO NUMERO **TREINTA Y CINCO:** En vista de la solicitud presentada por el Olímpico F. C. de Cantón Tangolona y Atlético Chaparrastique Junior de esta Ciudad, en la cual solicitan fondos económicos el marco de su participación en el campeonato 2018-2019 de la Asociación Departamental de Futbol Aficionado de San Miguel (ADFA), que pertenece a la Primera Categoría del Futbol Federado de El Salvador, campeonato que está en su fase de finalización y a ambos equipos se les dificulta concluir dicha fase por carecer de recursos económicos, este Concejo Municipal considerando que al brindar apoyo a estos jóvenes se crean condiciones para formar individuos profesionales en esta disciplina y se previene la violencia en el municipio, por lo que amparados en el Art. 4 numeral 4, ACUERDA: a) Aportar como contrapartida municipal la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), al Olímpico F. C. de Cantón Tangolona y la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), al Atlético Chaparrastique Junior de esta Ciudad; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2019; c) COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: En vista de la solicitud presentada por La Dirección de Organización Electoral del Departamento de San Miguel, en la cual manifiestan que en el marco del proceso electoral que se realizara el tres de febrero de dos mil diecinueve, han iniciado labores concernientes a la ejecución de acciones preparativas inherentes a la logística y operatividad electoral en los centros de votación, en esta sentido solicitan mejorar el sistema eléctrico en las infraestructuras de los Centros Educativos que serán utilizados como centros de votación, con el fin de habilitar dichos centros y brindar a los votantes del municipio las mejores condiciones y facilidades para emitir el sufragio en las próximas elecciones, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 8 y 25, y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de noventa y seis focos, seis tubos, un interruptor treinta y cinco metros de alambre y un receptáculo, para mejoramiento de los Centros Educativos que serán utilizados como centros de votación en el Municipio, a solicitud de la Dirección de Organización Electoral del Departamento de San Miguel; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) Autorizar a la UACI su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE: Considerando I.- Que brindar el servicio de alumbrado público es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que a la Municipalidad le fue imposible cancelar de fondos propios municipales el pago de energía eléctrica por el servicio de alumbrado público correspondiente al mes de diciembre del presente año; III.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/42, Tomo N/342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que "....... los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento"....., y al "pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal". Por lo que en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal con los votos a favor de los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario y Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, salvan su voto los señores Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario y Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar el pago realizado por el Tesorero Municipal por el servicio ya vencido de energía eléctrica de alumbrado público, a la Empresa Eléctrica de Oriente por la cantidad de ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco 55/100 dólares (\$ 8, 465.55); b) Ratificar su financiamiento de fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la prestación de los servicios municipales y en vista que el vehículo oportuna KIA placa N°.7829 han presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad,; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la cantidad de ciento doce 91/100 dólares (\$112.91) para adquisición de repuestos y autorizar la cantidad de noventa 00/100 (\$ 90.00) para pago de mano de obra por realizar cambio de aceite, cambio de filtros, aire y combustible, regular frenos y cambio de aceite de trasmisión y diferencial; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar el pago de fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.-ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: Con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que el camión recolector de desechos sólidos, y en vista que este día le ha sido imposible realizar la actividad de recolección, por lo que se ha solicitado los servicios de transporte para solventar esta dificultad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 19, 25, 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) al Sr. José Rigoberto Brizuela, en concepto de pago por recolección de desechos sólidos en Cantones El Platanar, Ejidos y Área Urbana y trasladarlos al relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V.; b) Financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA: En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad, en la que exponen que debido a que la ordenanza esta por gozar de licencia por maternidad, y no cuentan con personal suficiente para brindar mantenimiento a la institución, por lo que solicitan se le apoye con un recurso humano de manera temporal, por lo que este Concejo Municipal considerando la excelente labor desarrollada por dicha institución en beneficio de la salud de nuestra población y de conformidad al Art. 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Contratar a la Sra. María Isabel Guzmán Sánchez, para que se desempeñe como Ordenanza en la Unidad de Salud de esta Ciudad, por la cantidad de trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00), mensuales, laborando de lunes a viernes de las 7:30 A. M. a 3:30. P. M., iniciando el día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho y finalizando el día dieciséis de marzo de dos mil diecinueve; b) COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de cuarenta y ocho 00/100 dólares, para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por El Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Marleny Romero, se encuentra en extrema pobreza, por lo que solicita materiales para construcción de su vivienda, por no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad; por lo que considerando lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición diez láminas, para construcción de la vivienda de la Sra. Marleny Romero, ubicada en la Cantón El Jobo; b) Facultar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal en vista de solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Jobo, (ADESCOJOB) de Cantón El Jobo, en la cual solicitan la construcción de cien metros de empedrado y fraguado en la calle vecinal de Caserío Los Romeros, debido a que la calle se encuentra extremadamente dañada a consecuencia del flujo de agua de cada invierno; lo que dificulta el tránsito en esta vía de acceso, por lo que este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Cien Metros de Empedrado y Fraguado en Calle de Caserío Los Romeros de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva, consecuentemente elaborar el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: Ante la solicitud presentada por la delegación de la Policía Nacional Civil de esta ciudad, sobre brindarles una contribución que consiste en adquirir un televisor para dicha delegación, ya que servirá como entretenimiento para el personal durante las horas de descanso, por lo que este Concejo Municipal considerando que es necesario estimular la excelente labor desarrollada por esta entidad de seguridad en nuestro municipio, y amparados en el Art. 4 numeral 30 del Código Municipal, y en vista de la cotización presentada por Omnisport, Acuerda: a) Hacer efectiva la adquisición de un televisor por la cantidad de doscientos noventa y tres 48/100 dólares (\$ 293.48), para la Policía Nacional Civil; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) autorizar a la AUCI para su adquisición y entrega siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) COMUNIQUESE.-ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: En atención a observación de la Corte de Cuentas de la Republica, según referencia ORSM-EE-086/2018-71, referente a dietas pagadas y no devengadas por el Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez y Sra. Santos Mirian Castillo de Castro, quienes se desempeñaron como Primer Regidor Propietario y Tercera Regidora Propietaria respectivamente, durante el periodo del uno de mayo de dos mil quince al treinta y uno de abril de dos mil dieciocho y que además ostentan los mismos cargos en el Concejo Municipal durante el periodo del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil diecinueve; por lo que solicitan a este Concejo Municipal autorización para que le sean descontadas de las dietas que devengan en un plan de pago de cuotas para reintegración de dichos fondos. Por lo que en vista de lo anterior y a solicitud de los Miembros del Concejo antes relacionados, este Concejo Municipal autoriza al Tesorero Municipal realizar descuentos en cuotas de las dietas que devenguen según el siguiente detalle: Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez, Primer Regidor Propietario, la cantidad de un mil ciento noventa y ocho 88/100 dólares (\$1,198.88), cancelando este monto en cuatro cuotas mensuales por la cantidad de ciento noventa y nueve 81/100 dólares (\$ 199.81) y dos cuotas mensuales por la cantidad de ciento noventa y nueve 82/100 dólares (\$ 199.82), iniciando en enero y finalizando en junio del presente año; y la Sra. Santos Mirian Castillo de Castro, Tercera Regidora Propietaria, la cantidad de cuatrocientos cincuenta y tres 50/100 dólares (\$453.50), cancelando este monto en dos cuotas mensuales por la cantidad de doscientos veintiséis 75/100 dólares (\$ 226.75) cada una, iniciando en enero y finalizando en febrero de dos mil diecinueve; los respectivos descuentos deberán ser depositados en la cuenta de Fondos Municipales.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista que es necesario adquirir la pólvora que será utilizada durante las diferentes actividades a desarrollar, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por el Sr. Richard Otoniel Navarrete Vigil; ACUERDA: a) autorizar la adquisición de quinientos setenta y seis cuetes de vara, por la cantidad de quinientos setenta y seis 00/100 dólares (\$576.00) y seiscientos sesenta bombas de tubo, por la cantidad de un mil seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$1,650.00); b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c) autorizar a la UACI para su adquisición; d) COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE: El Concejo Municipal, ACUERDA: a) Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo, para ser utilizadas en esta municipalidad; al mismo tiempo se autoriza al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, descuente el total del valor de lo solicitado de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; b) CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO: En el marco de la celebración de las fiesta patronales de esta Ciudad en honor a la virgen de Candelaria, y en vista de la realización del desfile de correos que se realizara el día veintiséis de enero del presente año, para darle un mayor realce al evento, y brindar espacios de recreación y sano esparcimiento a la población, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Contratar los servicios del Show Mitológico "La Taconuda de Uluazapa" por la cantidad de cuatrocientos veinte 00/100 dólares (\$ 420.00), consecuentemente hacer efectivo el pago al Sr. Roberto Alexander Pérez Villanueva; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c) COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: En vista que el pozo municipal ubicado en el Parque Municipal debido a la sequía invernal se ha secado y es necesario profundizarlo para aumentar el nivel de agua, por lo que este Concejo Municipal considerando que es importante ejecutar obras para beneficio y progreso del municipio y en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) Aprobar la perforación del pozo ubicado en el parque municipal hasta por un monto de trescientos treinta 00/100 dólares (\$ 330.00); b) Consecuentemente facultar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago al Sr. Rafael Ernesto Mejía Martínez de Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su ejecución. – ACUERDO NÚMERO CINCUENTA: En el marco de la aprobación de la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, referente a la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, y en vista del evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, es necesario rentar sillas, mesas y manteles, para que los asistentes puedan disfrutar con comodidad el evento; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 18 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00) por alquiler de mil doscientas sillas; la cantidad de diecisiete 50/100 (\$ 17.50) por alquiler de treinta y cinco manteles; la cantidad de quince 00/100 dólares (\$15.00) por alquiler de quince mesas y la cantidad de cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) por alquiler de veinticinco forros; consecuentemente hacer efectivo el pago a la Sra. Yesenia Cecibel González de Ulloa; b) Financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2019; c) COMUNIQUESE. - ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO: El Concejo Municipal Considerando: I.- La nota presentada por el Presupuestario y Contador Municipal, en la cual solicitan reformar el presupuesto original; II.-Debido a que no se consideraron los saldos iniciales de las cuentas bancarias al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, y la simulación del FODES no corresponde a la cuota asignada para esta Municipalidad; III.- Que el Articulo 77 del Código Municipal párrafo 2º faculta al Concejo para ampliar el presupuesto en el curso del ejercicio con motivos de ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza; por lo que este Concejo Municipal, en vista de lo antes expuesto y de conformidad al Art. 74 y 77 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar al Presupuestario y Contador Municipal a efecto de reformar el presupuesto original debido a los ingresos no considerados inicialmente siendo estos: Saldos Iniciales de las Cuentas Bancarias por la cantidad de noventa y dos mil trescientos cuarenta y cinco 09/100 dólares (\$92,345.09); FODES Inversión por la cantidad de ciento seis mil ochocientos treinta y seis 30/100 dólares (\$ 106,836.30) y FODES Funcionamiento por la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos once 77/100 dólares (\$ 35,611.77); haciendo un total de aumento al presupuesto por la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y tres 16/100 (\$ 234,793.16); b) Aumentar las cifras presupuestarias que consideren necesarias en los egresos a fin de que los ingresos sean igual que los egresos, según lo estipulado por el Código Municipal; c) COMUNIQUESE al Presupuestario y Contador Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sergio Antonio Solórzano Santos Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez Elías González Munguía

Quinta Regidora Propietario Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas Emérita del Carmen Ramírez Portillo

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo Candelario Villalobos Romero

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal